

CIRCULAR N° 12-2015

Fecha: 11 de septiembre de 2015

PARA: FARMACEUTICOS (AS) REGENTES

DE: DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
CONTRALORIA SANITARIA

ASUNTO: ACLARATORIA Y NORMATIVA PARA APLICAR LA
PROVIDENCIA N° 189-2015 SOBRE LA DELEGACIÓN DE DROGAS,
MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS A LOS ESTADOS

Por medio de La presente se les informa que a partir del lunes 14 de septiembre del presente año, se deja sin efecto la Circular N° **005252** de fecha **01/09/2015**, para dar cumplimiento a la Providencia N° **189-2015**, **Delegación de la Competencia para otorgar Permisos de Farmacias, Droguerías y expendios a las Coordinaciones Estadales.**

En este sentido se indican a continuación, los lineamientos a seguir en relación al cumplimiento de la misma:

- El Formato de la Solicitud y la Declaración Jurada, disponible en la página web, son únicos para todo el país, por lo tanto no pueden ser modificados, siendo responsabilidad del solicitante, descargarlos y consignar la impresión de dos (02) solicitudes en la Contraloría Sanitaria Estatal correspondiente y la Declaración Jurada.
- Para la Renovación, los establecimientos deben realizar la solicitud acompañada de los requisitos contemplados para un registro nuevo

“2014: Año de la Juventud Bicentenario. No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer”.

en la Providencia N° 189-2015 y se cancelará la Tarifa correspondiente a **Renovación**. En caso de tener modificación en el Registro Mercantil debe remitir el documento actualizado.

- Las solicitudes para la comercialización de Psicotrópicos y Estupefacientes (Compra – Venta), se cancelará con un **solo pago** por cada lote remitido por las Droguerías y se emitirá **un solo oficio** por toda la comercialización solicitada.
- Todo establecimiento señalado en la Providencia **N° 189-2015**, con permiso de Instalación y Funcionamiento, deben realizar su Renovación **en un plazo de cuatro (04) meses** a partir de la presente publicación y para los registros nuevos debe ajustarse a la misma.

Se agradece hacer pública esta Circular, la cual se encuentra en la página web del SACS.

Atentamente,

Por Delegación del Ministro del Poder Popular para la Salud



Dr. Mauricio E. Vega M
Director General del Servicio Autónomo De Contraloría Sanitaria

Resolución N° 081 del 17/03/2015
Gaceta Oficial N° 40.627 del 24/03/ 2015
Resolución N° 167 del 29/04/ 2015
Gaceta Oficial N° 40.652 del 04/05/ 2015

“2014: Año de la Juventud Bicentenario. No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer”.